

Palacio Vasallo
PUESTA EN VATOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

DECRETO (N° 57.736)

Concejo Municipal

La Comisión de Cultura y Educación ha considerado el proyecto de Decreto presentado por la Concejala Germana Figueroa Casas el cual expresa:

“Visto: El Torneo Deportivo Sudamericano de Quidditch “Copa del Sur 2019” que se realizará en Rosario del 14 al 16 de diciembre, y

Considerando: Que el quidditch es el nombre de un deporte inventado y practicado por personajes del mundo mágico en la serie de novelas de Harry Potter, escritas por J. K. Rowling.

Que a partir de 2005, el quidditch fue adaptado a la vida real y comenzó a desarrollarse como un deporte no tradicional en el que dos equipos de siete jugadores cada uno, montados en escobas, se enfrentan en un campo de juego que de cada lado tiene tres aros de diferentes alturas.

Que el objetivo final del juego es sumar más puntos que el equipo rival atravesando los aros y capturando la snitch, que es una bola de tenis metida en una media colgada de la cintura de un oficial imparcial vestido de amarillo, denominado snitch runner.

Que el quidditch a pesar de ser una disciplina muy joven viene teniendo un crecimiento muy activo en el mundo y en la actualidad está regido por la International Quidditch Association (IQA) que es la entidad que a su vez organiza los eventos junto con los comités continentales y las entidades responsables de esta disciplina en distintos países.

Que la Copa del Sur 2019 es una competición anual organizada por la Confederación del Sur y que del 14 al 16 de diciembre se desarrollará en Rosario con la participación de distintos equipos sudamericanos de quidditch.

Que dicha competencia toma relevancia a nivel internacional debido a que es la primera de su tipo que se disputará en Rosario con el aval de la IQA.

Que del encuentro participarán unos 15 equipos, alrededor de 250 jugadores, que se enfrentarán en la modalidad de todos contra todos y los de mejor actuación se medirán en instancias decisivas.

Que el torneo será transmitido vía streaming al mundo y en la premiación, además del trofeo al equipo ganador y las medallas para segundo y tercer puesto, habrá reconocimientos por Fair Play, así como a los mejores jugadores llamados el “7 ideal” y al goleador del campeonato”.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:



DECRETO


Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal el Torneo Deportivo Sudamericano de Quidditch "Copa del Sur 2019".

Art. 2°.- Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores del Torneo Deportivo Sudamericano de Quidditch "Copa del Sur 2019" con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

Art. 3°.- Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 14 de Noviembre de 2019.-


Dra. MARIELA MULASANO
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ALEJANDRO ROSSELLO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 252.497-P-2019 C.M.-

Rosario, "Cuna de la Bandera", 28 NOV 2019

CUMPLASE, comuníquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Lic. Adrian Ghiglione
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE RECREACION y DEPORTES
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario